

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diciembre dos (02) de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01101-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: HOLMES ALGARIN

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto la notificación efectuada al demandado, deberá requerirse a la Fundación Liborio Mejía, para que en el término de cinco (5) días, informen el trámite en que se encuentra la negociación de deudas en que fue admitido el demandado, como quiera que el término de suspensión se encuentra vencido. **Oficiese.** (Anéxese copia de éste auto y del folio 48)

Notifíquese,

Murillo
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **03 de diciembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T